

# GUÍA DOCENTE

## TECNOLOGÍA Y DESARROLLO CURRICULAR

**Máster en Formación del Profesorado  
de E.S.O., Bachillerato, F.P. y  
Enseñanza de idiomas**

**Curso Académico 2024/2025**  
**Primer Cuatrimestre**

## GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	<b>Tecnología y Desarrollo Curricular</b>
Código:	
Titulación en la que se imparte:	Máster en Formación del Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanza de idiomas
Departamento y Área de Conocimiento:	<b>Teoría de la Señal y Comunicaciones</b>
Carácter:	<b>Obligatoria de especialidad</b>
Créditos ECTS:	<b>4</b>
Curso y cuatrimestre:	<b>1º</b>
Profesorado:	Judith Redoli Granados
Horario de Tutoría:	
Idioma en el que se imparte:	Español

### 1.a PRESENTACIÓN

La tecnología constituye un componente importante en la vida cotidiana, esta circunstancia se ha materializado con la inclusión en las enseñanzas medias en secundaria de la tecnología como materia. La LOMLOE mantiene la presencia de la Tecnología en el sistema educativo, introduciendo una mayor presencia de las tecnologías más actuales como son la programación, la robótica o la inteligencia artificial. Así mismo, en bachillerato está presente en dos materias de modalidad y además en las propias tecnologías de la formación profesional, tanto en los ciclos de grado medio como en los de grado superior.

Por ello, los futuros profesores cuyas materias y módulos se vean relacionados con la tecnología deben conocer a fondo todos los aspectos relacionados con las tecnologías y su desarrollo curricular, tanto en lo relativo a las fuentes primarias, donde quedan reflejados dichos currículos, como en su puesta en práctica en el aula.

## 1.b INTRODUCTION

Technology is an important component in everyday life. This fact has been materialized with the inclusion of the teaching and learning of technology within specific subjects in high schools. LOMLOE, the new Education Law, maintains the presence of technology in the education system, introducing the most up-to-date technologies such as programming, robotics and artificial intelligence. It is also present in the baccalaureate curriculum as two specific subjects oriented to students who are preparing themselves to study any Engineering Degree at University. Finally, we can find technology also in the vocational education and training at upper secondary level.

Therefore, future teachers dealing with subjects and modules related to technology should be familiar with all aspects of technology and its curriculum development from the laws that establish the general curriculum for each subject till its practical implementation in the classroom.

## 2. COMPETENCIAS y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Competencias básicas y generales:

Esta asignatura contribuye a adquirir las siguientes competencias básicas y generales del título:

**CB8.** Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

**CB10.** Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**CG4.** Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.

**CG5.** Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.

**CG8.** Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- **Competencias específicas:**

Esta asignatura contribuye a adquirir las siguientes competencias específicas del título:

**CE16.** Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.

**CE17.** Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

**CE18.** Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.

**CE19.** Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.

**CE20.** Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza aprendizaje.

### **Resultados del aprendizaje:**

**RA2.** Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

**RA3.** Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.

**RA4.** Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.

**RA5.** Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

### 3. CONTENIDOS

Bloques de contenido	Total de clases, créditos u horas
Tema 1. Introducción 1.1 El paradigma educativo y el currículo. Desde el paradigma postmodernista al post-postmodernista 1.2 Comunicación No Violenta (CNV)	5 horas
Tema 2. Desarrollo curricular de la Tecnología: Taxonomía de Marzano y Kendall y Taxonomía de Bloom. 2.1 Sistemas de la Taxonomía de Marzano: Self, Metacognitivo y Cognitivo. Niveles y dominios. 2.2 Dimensiones del aprendizaje según Marzano	9 horas
Tema 3. La Tecnología en el Sistema Educativo Español. 3.1. Los elementos del currículo en la LOMLOE: Objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, situaciones de aprendizaje y métodos pedagógicos. 3.2. Los descriptores operativos de las competencias clave (perfil de salida) y las competencias específicas de Tecnología 3.3. Los elementos del currículo en la FP: competencias personales, profesionales y sociales, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos	6 horas
Tema 4. Desarrollo Curricular de la Tecnología en la E.S.O., en el Bachillerato y en la F.P. 3.1 De la ley al aula 3.2 Análisis de la relación Tecnología – Sociedad - Ambiente	5 horas

## 4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE- ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1. Distribución de créditos (especificar en horas)

Actividades formativas	Horas
Presencialidad o interactividad síncrona (clases teóricas y clases prácticas y evaluación formativa)	25
Trabajo autónomo del estudiante:	75
Total horas	100

### 4.2. Metodologías, materiales y recursos didácticos

Metodologías	Materiales y recursos didácticos
Clases inversas	Vídeos y documentos para revisar de forma previa a las sesiones presenciales
Sesiones de debate	Tableros de Lucid Spark
Utilización de foros en el Aula Virtual para debatir sobre temas específicos	Libro de consulta (CNV). Tableros de discusión en el AV.
Técnicas de aprendizaje colaborativo: puzzle, 1-2-4	Reales Decretos del Gobierno y Ordenes de Currículo de la CAM y otra CCAAs
Elaboración de Informes individuales	Uso de las herramientas del Aula Virtual para recopilar los trabajos de los estudiantes
Investigación grupal	Documentos para trabajar de forma colaborativa compartidos en OneDrive

## 5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación

### Evaluación continua:

Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante, de tal forma que se garantice la adquisición tanto de los contenidos como de las competencias

de la asignatura. La evaluación se adecua a los establecido en la normativa de evaluación de los aprendizajes de la UAH<sup>1</sup>

La materia se evaluará procurando compaginar distintos sistemas de evaluación, a fin de que todos los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades. El trabajo continuado del estudiante será criterio orientador del sistema de evaluación. En consecuencia, la evaluación global se basará en la participación de los estudiantes en las sesiones teóricas y prácticas; el uso de recursos bibliográficos y electrónicos, la realización de ejercicios, trabajos y pruebas escritas; la preparación de presentaciones y exposiciones orales; y cualquier otra actividad que se detalle en el programa de la asignatura.

- **Convocatoria ordinaria**

Para la aplicación de la evaluación continua será obligatoria la asistencia a las clases en una cantidad como mínimo del 80% de las mismas.

**Criterios de evaluación:**

Se utilizarán los siguientes criterios para la evaluación de la asignatura, relacionados con los resultados de aprendizaje:

**CEv1.** El estudiantado es capaz de aplicar estrategias y seleccionar y elaborar materiales educativos, incluyendo materiales audiovisuales y multimedia para guiar a sus estudiantes en el aprendizaje atendiendo a las 5 dimensiones del aprendizaje de Marzano y a la taxonomía asociada.

**CEv2.** El estudiantado identifica las cuatro fases de la CNV y desarrolla estrategias que tienen en cuenta estas fases para crear un clima que facilite el aprendizaje.

**CEv3.** El estudiantado maneja con soltura los reales decretos y las órdenes de currículo y organiza e interrelaciona los elementos del currículo relevantes para transformar el currículo de las materias del área de Tecnología en programas de actividades y trabajo tanto en ESO como en Bachillerato.

**CEv4.** El estudiantado maneja con soltura los reales decretos y las órdenes de currículo y organiza e interrelaciona los elementos del currículo relevantes para transformar el currículo de los títulos de Formación Profesional de su ámbito de actuación en programas de actividades y trabajo.

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán para evaluar los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Formularios que se entregan de forma previa a las clases (Form)
- Tableros de discusión en el aula virtual (Foro)
- Documentos colaborativos en OneDrive (Docuacol)
- Trabajos individuales (Tindi)
- Tableros colaborativos de Lucid Spark (Tabercola)

**Criterios y sistema de calificación:**

En la convocatoria ordinaria - evaluación continua, la relación entre los resultados de aprendizaje, los

---

<sup>1</sup> Normativa de evaluación de los aprendizajes de la UAH (30 septiembre de 2021).

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/Normativa-Evaluacion-Aprendizajes.pdf>

critérios e instrumentos de evaluación y la calificación es la siguiente:

<b>Competencias</b>	<b>Resultados de aprendizaje</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Instrumento de evaluación</b>	<b>Peso en la calificación</b>
CB8, CB10	RA2 - RA5	CEv1-CEv4	Form	10%
CB8, CG5, CG8, CE19	RA4	CEv2	Foro	10%
CB8, CG4, CG5, CG8, CE16, CE17	RA2 - RA5	CEv1	Docuacol	30%
CB8, CG4, CG5, CG8, CE16, CE17, CE18	RA2 - RA3, RA5	CEv3, CEv4	Tindi	40%
CB8, CG8, CE20	RA2 - RA3, RA5	CEv3, CEv4	Tabercola	10%

- **Evaluación final. Convocatoria Ordinaria**

Las características de esta asignatura hacen que todo su proceso de evaluación esté inspirado en la evaluación continua del estudiante, por lo que no existe la posibilidad de acogerse a la opción de Evaluación Final para la Convocatoria Ordinaria. Ello ha sido aprobado por la Comisión Académica del Máster en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2020.

- **Convocatoria extraordinaria**

**Criterios de evaluación:**

Se utilizarán los criterios de evaluación de la convocatoria ordinaria

**Criterios y sistema de calificación:**

En la convocatoria extraordinaria, los estudiantes deberán entregar las tareas o trabajos de entrega individual que no hayan realizado a lo largo del curso, así como aquellos cuya evaluación no haya sido positiva. Adicionalmente, deberán entregar un trabajo adicional (Tadic) de la asignatura que además se presentará oralmente ante la profesora.

La nota final se distribuirá de la siguiente forma:

Competencias	Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación	Peso en la calificación
CB8, CG5, CG8, CE19	RA4	CEv2	Foro	10%
CB8, CG4, CG5, CG8, CE16, CE17, CE18	RA2 - RA3, RA5	CEv3, CEv4	Tindi	40%
CB10, CE19, CE20	RA2- RA5	CEv1, CEv2	Tadic	15%

## 6. BIBLIOGRAFÍA

BOLIVAR BOTÍA, A., 2015. [Un currículum común consensuado en torno al marco europeo de competencias clave. Un análisis comparativo con el caso francés.](#) *Avances en Supervisión Educativa*, (23), pp. 1-35.

GALLARDO CÓRDOVA, K.E., 2009. [Manual Nueva Taxonomía Marzano y Kendall.](#)

GARASSINI, M.E., 2018. [Psicología positiva y comunicación no violenta.](#)

MARCO STIEFEL, B., 2008. [Competencias básicas : hacia un nuevo paradigma educativo.](#) Madrid: Narcea.

MARZANO, R.J. and KENDALL, J.S., 2007. *The New Taxonomy of Educational Objectives.* SAGE Publications.

OCDE, 2005. [La definición y selección de competencias clave.](#) *Resumen ejecutivo de la OCDE.* .

PERRENOUD, P., 2004. [Diez nuevas competencias para enseñar.](#) Barcelona: Graó.

ROSENBERG, M.B., 2006. [Comunicación no violenta : un lenguaje de vida.](#)

### NUEVA LEGISLACIÓN:

[LOMLOE.](#) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las [enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria](#)

DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el [currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.](#)

DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el [currículo del Bachillerato.](#)

[Ley Orgánica](#) 3/2022, de 31 de marzo, de [Ordenación e Integración de la Formación Profesional.](#)

[Real Decreto 659/2023](#), de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional  
[Orientaciones para el diseño de programaciones didácticas FP](#). Comunidad de Madrid

### **LEGISLACIÓN LOMCE:**

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006. Texto consolidado. Última modificación: 23 de marzo de 2018

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE nº 3 de 3 de enero de 2007.

DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden ECD/1633/2014, de 11 de septiembre, por la que se establece el currículo de siete ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Orden ECD/648/2016, de 26 de abril, por la que se establece el currículo de seis ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.